



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

Oficialía de Puertes
Entrega: Enrique Esparza
Recibe: Michelle Chasal H.
Fecha: 02 Enero 2020
13:10hrs.

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN 18 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES UNINOMINALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES E INTEGRANTES DE LOS 11 AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I, 116 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 NUMERAL 2, 25, 26, 27 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 3º PÁRRAFO PRIMERO, 87, 88 NUMERALES 2 Y 3, 89, 90, 91 Y 92 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; ARTICULOS 57 Y 57 A AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDOS

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

2.- Que en términos de los artículos 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, artículo tercero transitorio del decreto 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y el artículo 131 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, las elecciones ordinarias federales y locales se efectuarán en comicios periódicos en los que se elegirán a los diputaciones locales al honorable Congreso del Estado de Aguascalientes e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes el día primer domingo de junio del año dos mil veintiuno.



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para postular candidatos.

4.- Que para tal efecto, el artículo 87 párrafo séptimo de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los Partidos Políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán de celebrar y registrar el Convenio respectivo ante la Autoridad Electoral Local para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática han decidido formar **Coalición Total** para participar en el proceso local ordinario para la elección de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos Electorales Uninominales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Estado de Aguascalientes e integrantes de los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa de los 11 Municipios del Estado de Aguascalientes, cargos de elección popular a elegirse en la jornada electoral ordinaria conforme a las reglas dispuestas para este tipo de figura de participación política, mismos que han sido analizados, deliberados y votados en sus órganos de dirección y consejos competentes.

5. Que de conformidad con el artículo 91, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, el Convenio de Coalición contendrá en todos los casos:

- a) Los partidos políticos que la forman;
- b) El proceso electoral federal o local que le da origen;
- c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
- d) Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;
- e) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, y

f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.

6.- Que en términos del Acuerdo CG-A-28/2020, relativo al calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, el registro del Convenio de Coalición se deberá presentar a más tardar el dos de enero de dos mil veintiuno para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos.

7.- Que, en ese tenor, las partes manifiestan su voluntad en suscribir el presente Convenio de Coalición Total, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** POR CONDUCTO DEL LIC. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE:

I. Que el Partido Acción Nacional es una entidad de interés público, que cuenta con registro como Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro ante el Instituto Nacional Electoral, que consta en el archivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de asociación electoral, tal como se acredita por la Certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte. **ANEXO 1 PAN.**

II. El Partido Acción Nacional ajusta sus actividades a lo dispuesto en los Estatutos Generales aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, a la Declaración de Principios y a su Programa de Acción, registrados ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con el objeto de promover la participación



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación nacional y de hacer posible el acceso de los ciudadanos mexicanos al ejercicio del poder público con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, La Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

III. Que en este acto, el Partido Acción Nacional es representado por el Lic. Gustavo Alberto Báez Leos, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, inciso f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, circunstancia que se encuentra acreditada ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, tal y como consta en el Instrumento Público ciento veintitrés mil setecientos cincuenta, contenido en el Libro dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, titular de la Notaría número cinco de la Ciudad de México, así como por Raymundo Bolaños Azocar, en su carácter de Coordinador Jurídico del Partido Acción Nacional cuya personalidad se acredita con el documento notarial que se adjunta en el presente escrito. **ANEXO 2 PAN**, mismo que presento en copia certificada y copia simple para su cotejo y devolución correspondiente.

IV. El Partido Acción Nacional, establece para efectos del presente instrumento como domicilio del Comité Directivo Estatal el ubicado en la Avenida Independencia número 1865, del Centro Comercial Galerías Segunda Sección, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

V. El Partido Acción Nacional se encuentra Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAN400301JR5.

VI. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 64, inciso i), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó en su Sesión Extraordinaria de fecha once de diciembre de dos mil veinte, suscribir Convenio de Coalición con otras fuerzas políticas para las Candidaturas de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Aguascalientes; que el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Aguascalientes, en



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

su momento deberá suscribir y registrar ante la autoridad electoral correspondiente, el Convenio de Coalición respectivo, lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el artículo 76, inciso f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, y previa autorización de la Comisión Permanente Nacional. **ANEXO 3 PAN.**

VII. La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 68 numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40, inciso c) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobó en su sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, la autorización para que el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, el C. Gustavo Alberto Báez Leos, suscriba convenio de Asociación Electoral con el Partido de la Revolución Democrática (PRD) para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en Aguascalientes. **ANEXO 4 PAN.**

VIII. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 64, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó en su Sesión Extraordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, la Plataforma Electoral Común para el proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Aguascalientes, sujeta a la ratificación de la Comisión Permanente Nacional. **ANEXO 5 PAN.**

SEGUNDA.- DECLARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DE PRESIDENTE NACIONAL, EL C. JOSE DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, QUE:

1.En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, que en lo sucesivo se denominará "PRD", es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la copia certificada emitida por la Licenciada Daniela Casar Garcia, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio, por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral. (**ANEXO-1 PRD**).

2. El "PRD" es representado por el C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, en su calidad de presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, y por la C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, en su carácter de Secretaria General, personalidad que se acredita en términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo de voluntades para tales efectos (**ANEXO-2 PRD**).

3. Que cuenta con documentos básicos vigentes, como se acredita con la copia certificada emitida por la Licenciada Daniela Casar Garcia, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral,; (**ANEXO-3 PRD**).

4. El "PRD", establece para efectos del presente instrumento el domicilio el ubicado en la Calle Doctor Jesús Díaz de León numero 502, Barrio el Encino, de esta Ciudad Aguascalientes, Ags.

5. Aprobación de "LÍNEA POLÍTICA" y "POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021".

A. Sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional.

5.1. El día 25 de agosto de 2020, en el Diario de circulación Nacional "Milenio", se publicó la convocatoria al Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, documento que se adjunta al presente convenio como (**ANEXO-4 PRD**).

5.2. En la sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, previo a la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración de las Consejerías participantes su modificación para incorporar 3 asuntos, para quedar aprobado en definitiva de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

...



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

17. Línea Política:

18. Política de Alianzas para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021;

...

Se adjunta ACTA DE SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL. (**ANEXO-5 PRD**).

5.3. En sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, en cumplimiento al punto 17 del orden del día citado en la convocatoria que antecede, se procedió a la aprobación del RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; documento que se adjunta como (**ANEXO-6 PRD**) y en el que se determinó:

RESUELVE

ÚNICO. - *Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en noviembre de 2015, en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos:*

- A. *Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore e implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.*
- B. *Que de manera inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la*



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.

- C. Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatas y candidatos, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil, que sean representativos, gocen de prestigio y que enarboles las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.*

- D. Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de las 15 gubernaturas en disputa, incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México . Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se forme para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como partido local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.*

- E. Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propias del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una*



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final. Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.

- F. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor a cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscare conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.*
- G. Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permita llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la justeza de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.*
- H. Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos*



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

que en su entidad y en los distritos tengan las mejores condiciones para representar al Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento, aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.

- I. Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser propuestas a la dirección nacional para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generar las condiciones más favorables para el triunfo.*
- J. Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.*
- K. Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.*

5.4. En sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, en cumplimiento al punto 18 del orden



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

del día citada en la convocatoria que antecede, se procedió a la aprobación del RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021; Copia certificada de los "CERTIFICADOS DE IDENTIDAD DIGITAL QUE SIRVIERON PARA QUE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS SE IDENTIFICARAN EN EL PASE DE LISTA DE LA SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL 29 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMA ZOOM VIDEO"; (**ANEXO-7 PRD**)) y en el que se determinó:

RESUELVE

PRIMERO.- *Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.*

SEGUNDO.- *Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad a lo que establece la norma intrapartidaria apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Dirigencias Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.*



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

6. Que el seis de noviembre de dos mil veinte, el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática publicó la “CONVOCATORIA A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”, (**ANEXO-8 PRD**) la cual se llevó a cabo el día nueve de noviembre del 2020, teniendo dentro de sus puntos del orden del día, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Verificación y declaración del Quorum Legal;*
2. *Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;*
3. ...
4. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de ACUERDO 36/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.*

...

15 Clausura.

6.1 Que el nueve de noviembre de 2020, se aprobó el ACUERDO 36/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (**ANEXO-9 PRD**); documento que se adjunta al presente convenio.



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

6.2 Que en el mismo ACUERDO 36/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en su punto de acuerdo SEGUNDO, se autoriza a la presidencia y secretaria general de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes, para que de manera conjunta en su oportunidad suscriban lo referente a la documentación requerida para el convenio de coalición o candidatura común, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

6.3 Acta de la Sesión Octava Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 9 de noviembre de 2020, (**ANEXO-10 PRD**) donde se aprobó el acuerdo 36/PRD/DNE/2020.

7 Que el veintinueve de diciembre de dos mil veinte, el Pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática publicó la "CONVOCATORIA A LA VIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", ((**ANEXO-11 PRD**) la cual se llevó a cabo el día treinta de diciembre del 2020, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.** *Verificación y declaración del Quorum Legal;*
- 2.** *Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;*
- 3.** *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 135/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2020-2021".*



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

4. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 136/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.*
5. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 137/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICION PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES*

...

10. Clausura.

7.1 Que el treinta de diciembre de 2020, se aprobó el 135/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2020-2021 (**ANEXO-12 PRD**).

7.2 Que treinta de diciembre de 2020, se aprobó el 136/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021. (**ANEXO-13 PRD**)

7.3 Que el treinta de diciembre de 2020, se aprobó el 137/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

DE LA COALICION PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021,
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (ANEXO-14 PRD)

7.4 Acta de la Vigésima Primera Sesión de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, de fecha treinta de diciembre de 2020, (ANEXO-15 PRD) donde se aprobó el acuerdo 137/PRD/DNE/2020.

8. Que los representantes del Partido de la Revolución Democrática, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir y registrar el presente instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los el Estatuto del Partido de la Revolución Democrática y por el Acuerdo 36/PRD/DNE/2020.

9. El Partido de la Revolución Democrática declara que su Registro Federal de Contribuyentes es **PRD890526PA3** con domicilio fiscal en Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México.

TERCERA. - Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; así como que el presente Convenio de Coalición Electoral está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar.

CUARTA.- Las partes declaran que es intención de sus representados constituir la Coalición Electoral Total para la postulación y registro de las 18 fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa de los distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Aguascalientes así como los Integrantes de los 11 Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa de los municipios en que se divide el Estado de Aguascalientes, que participan bajo el sistema de elecciones conforme al régimen de partidos políticos, en términos del presente Convenio, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, al tenor de las cláusulas que a continuación se mencionan:

CLAUSULAS



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

PRIMERA. - Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 91, Numeral 1, Inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos integrantes de esta Coalición Electoral Total, son:

- a) **Partido Acción Nacional; y**
- b) **Partido de la Revolución Democrática.**

La denominación de la Coalición será: “**Por Aguascalientes**”.

SEGUNDA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91, Numeral 1, Inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; las partes convienen constituirse en Coalición Electoral Total, para participar en las elecciones constitucionales a celebrarse el 6 de junio de 2021; lo que motiva la realización de la misma es postular 18 fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa e Integrantes de los 11 Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

TERCERA. - Que de conformidad con lo establecido en artículo 91, numeral 1, Inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, las partes acuerdan en términos de la Cláusula Cuarta que subsigue en el presente Convenio, la postulación y registro de candidaturas para Diputaciones de Mayoría Relativa; así como la postulación y registro de candidatos a Integrar los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa.

En términos de la distribución de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa e Integrantes de los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa, prevista en la Cláusula Cuarta, los partidos políticos integrantes de la Coalición seleccionarán a sus candidatos como a continuación se señala:

Por el Partido Acción Nacional. - Determina que el Procedimiento aplicable para la Selección y Postulación de sus candidaturas a Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos que le corresponda postular en la coalición, se llevará de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido.

Por el Partido de la Revolución Democrática. - Determina que el Procedimiento aplicable para la Selección y Postulación de sus candidaturas a Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos que le corresponda postular en la coalición, se



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

realizará en sesión de Consejo Estatal con carácter de electivo, mediante la aprobación del o los dictámenes que presente la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 34, numeral 1, inciso g) del Estatuto.

En caso de presentarse algún conflicto o controversia en la designación o selección de candidatos, cada partido conforme a su normatividad interna desahogará las controversias suscitadas para resolverlas.

Las personas precandidatas, al momento de solicitar su registro, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley para, en su caso, ser registradas como candidatas, para tal efecto deberán entregar desde ese momento toda la documentación necesaria para, en su caso, registrarlas ante la autoridad electoral correspondiente y las demás que determinen las convocatorias correspondientes.

CUARTA. - Que de conformidad con lo establecido en artículo 91, Numeral 1, Inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación al señalamiento del partido político al que pertenece originalmente la persona candidata registrada por la Coalición, se señala:

PARA LA ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA 18 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

No.	FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA (PROPIETARIO Y SUPLENTE).	ORIGEN PARTIDARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE	GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECERÁN EN CASO DE SER ELECTOS.	GENERO
1	DISTRITO 1 RINCON DE ROMOS	PAN	PAN	MUJER
2	DISTRITO 2 EL LLANO	PAN	PAN	MUJER
3	DISTRITO 3 PABELLON DE ARTEAGA	PRD	PRD	HOMBRE
4	DISTRITO 4 SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	PAN	PAN	HOMBRE
5	DISTRITO 5 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	HOMBRE



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

6	DISTRITO 6 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	HOMBRE
7	DISTRITO 7 JESUS MARIA	PAN	PAN	MUJER
8	DISTRITO 8 CALVILLO	PAN	PAN	HOMBRE
9	DISTRITO 9 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	MUJER
10	DISTRITO 10 AGUASCALIENTES	PRD	PRD	MUJER
11	DISTRITO 11 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	MUJER
12	DISTRITO 12 AGUASCALIENTES	PRD	PRD	MUJER
13	DISTRITO 13 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	MUJER
14	DISTRITO 14 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	HOMBRE
15	DISTRITO 15 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	MUJER
16	DISTRITO 16 AGUASCALIENTES	PRD	PRD	HOMBRE
17	DISTRITO 17 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	HOMBRE
18	DISTRITO 18 AGUASCALIENTES	PAN	PAN	HOMBRE

PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Municipio de Aguascalientes:

- Para el Partido Acción Nacional de los 10 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género masculino, 2 Sindicatura y 6 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Municipio de Asientos:



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

- Para el Partido Acción Nacional de los 6 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género femenino, 1 Sindicatura y 3 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Municipio de Calvillo:

- Para el Partido Acción Nacional de los 6 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género masculino, 1 Sindicatura y 3 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Municipio de Cosío:

- Para el Partido Acción Nacional de los 5 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género masculino, 1 Sindicatura y 2 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Municipio de El Llano:

- Para el Partido de la Revolución Democrática de los 5 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género femenino, 1 Sindicatura y 2 Regidurías
- Para el Partido Acción Nacional, 1 Regiduría

Municipio de Jesús María:

- Para el Partido Acción Nacional de los 6 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género masculino, 1 Sindicatura y 3 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Municipio de Pabellón de Arteaga:

- Para el Partido de la Revolución Democrática de los 6 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género masculino, 1 Sindicatura y 3 Regidurías.
- Para el Partido Acción Nacional, 1 Regiduría.



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

Municipio de Rincón de Romos:

- Para el Partido Acción Nacional de los 6 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género femenino, 1 Sindicatura y 3 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Municipio de San Francisco de los Romo:

- Para el Partido Acción Nacional de los 6 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género femenino, 1 Sindicatura y 3 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Municipio de San José de Gracia:

- Para el Partido Acción Nacional de los 5 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género femenino, 1 Sindicatura y 2 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría.

Municipio de Tepezalá:

- Para el Partido Acción Nacional de los 5 integrantes de Planilla, la candidatura de Presidencia Municipal de género femenino, 1 Sindicatura y 2 Regidurías
- Para el Partido de la Revolución Democrática, 1 Regiduría

Por tanto, respecto de la integración final de las planillas de Ayuntamientos, los partidos coaligados acuerdan que en todo momento atenderán las reglas de paridad y alternancia para efectos de cumplir tanto en conjunto a la coalición, así como cada partido en lo individual con las reglas señaladas en respeto a la normativa vigente.

De conformidad con el contenido del artículo 89 de la Ley General del Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad, cada partido integrante de la Coalición deberá registrar, por si mismos, ante la autoridad administrativa electoral del Estado de Aguascalientes, a sus candidatos.

QUINTA. - Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar el respeto absoluto al principio de Paridad en las Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa; así como en las Candidaturas de Integrantes de los 11



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

Ayuntamientos del Estado por el Principio de Mayoría Relativa para el proceso electoral local 2020-2021.

SEXTA. - De conformidad con el artículo 90 de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político que conforma la Coalición, conservará su propia representación en los Consejos del Instituto Nacional Electoral, ante los Consejos del Organismo Público Local Electoral de Aguascalientes, y ante las mesas directivas de casilla.

Las partes acuerdan que para los fines precisados en el artículo 91, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, la representación legal de la coalición ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Aguascalientes, corresponderá a los dirigentes de los partidos políticos coaligados o sus representantes legítimos, entendiéndose como éstos a las personas registradas formalmente ante ese Organismo Electoral, lo anterior, en correlación con el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Juicios de Revisión Constitucional identificados con la clave SUP-JRC-201/2017 y acumulados.

Por lo que hace a la representación legal de la coalición ante los Consejo Distritales y Consejos Municipales del Organismo Público Local Electoral de Aguascalientes, esta corresponderá a los representantes acreditados por el respectivo partido político, respecto de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y de candidatos a integrar los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, cuyo origen partidario ha quedado precisado en la Cláusula Cuarta.

Los Representantes Legales que han quedado señalados en los párrafos anteriores contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Aguascalientes.

Lo anterior, en el entendido de que cada partido será responsable de la defensa legal de sus candidatas y candidatos en contra de las impugnaciones que se generen.

SEPTIMA. - Que de conformidad con lo establecido en artículo 91, Numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos coaligados manifiestan, que en lo referente a



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

la Coalición Total para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para la elección correspondiente, como si se tratara de un solo partido político.

OCTAVA. - Que de conformidad con lo establecido en artículo 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, se señala que el monto de las aportaciones de cada uno de los partidos políticos coaligados para el desarrollo de la campaña será el siguiente:

A) APORTACIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- a) Para la Elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa del Estado de Aguascalientes; así como para la Elección de Integrantes de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa del Estado de Aguascalientes: El monto será el equivalente al 83% del total del tope de gastos de campaña que se fija por parte del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, mismas que serán destinadas a los candidatos de origen de dicho partido.

B) APORTACIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- b) Para la Elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa del Estado de Aguascalientes; así como para la Elección de Integrantes de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa del Estado de Aguascalientes: El monto será el equivalente al 17% del total del tope de gastos de campaña que se fija por parte del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, mismas que serán destinadas a los candidatos de origen de dicho partido.

NOVENA. - Las partes acuerdan que cada partido será responsable y presentará en tiempo y forma los informes que le correspondan por la parte proporcional que se haya pactado, en los términos establecidos por el Reglamento de Fiscalización.

El órgano de finanzas de la Coalición se denominará "Órgano Estatal de Administración", estará integrado por los responsables de finanzas de los partidos coaligados a nivel estatal, siendo que para tales efectos de quien fungirá como representante legal financiero de la Coalición Por Aguascalientes, será el C.P. Armando Gallardo Terán, en su calidad de Responsable de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, en el entendido que cada partido político es responsable de la comprobación de gastos en el porcentaje de aportación que se acordó para tal efecto; se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos coaligados para que, de



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

conformidad con sus procedimientos internos de selección de candidatos, puedan emitir sus convocatorias, debiéndose ajustar a los lineamientos reguladores sobre el tope de gastos correspondientes, que para tal efecto emita el Órgano Estatal de Administración.

El Órgano Estatal de Administración de la Coalición contará con las facultades necesarias para ejercer, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y demás aplicables, la administración de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de precampaña y campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Los partidos integrantes de la Coalición y sus candidatos se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la Coalición sean pagados a través de las cuentas de la misma, así como, para presentar ante la autoridad un solo informe de gastos.

Para los casos en que se inobserve la presente disposición, cada partido, sus precandidatos y candidatos, de forma individual responderá por las sanciones que imponga la Autoridad Electoral Fiscalizadora.

DECIMA. - Para el caso de sanciones impuestas por incumplimiento, error u omisión, en donde la conducta sea imputable a un candidato o candidata, Partido Político o su militancia, el Partido Político responsable deberá cubrir el 100% de la sanción. En caso de que la responsabilidad se atribuya a la Coalición, cada Partido Político asumirá las responsabilidades que se deriven en proporción al monto de financiamiento que aporte a la campaña de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan que el Partido Político que postuló a las candidaturas a diputaciones locales será el encargado de dar respuesta a los oficios de errores y omisiones de las cuentas concentradoras de campaña, y en su caso, presentar las aclaraciones o rectificaciones que le sean requeridas por la autoridad; en coordinación con los demás Partidos Políticos integrantes de la misma.



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes acuerdan que el Partido Político que postuló a los candidatos a integrar las planillas de Ayuntamientos será el encargado de dar respuesta a los oficios de errores y omisiones de las cuentas concentradoras de campaña, y en su caso, presentar las aclaraciones o rectificaciones que le sean requeridas por la autoridad; en coordinación con los demás Partidos Políticos integrantes de la misma.

DÉCIMA TERCERA.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 41 base III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, 159, 167 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como sus correlativos en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en relación a las prerrogativas de acceso a radio y televisión a las que tienen derecho los partidos coaligados, las PARTES convienen que la aportación y distribución de los tiempos otorgados se realizará de la manera siguiente:

1.- Se asignará a la coalición como si fuera un solo partido el 40% del tiempo a que los partidos tienen derecho a obtener de forma igualitaria.

Respecto del contenido de los mensajes a transmitir por radio y televisión, las partes acuerdan que se realizará de la manera siguiente:

- Todos y cada uno de los candidatos de la presente coalición, en los mensajes que se transmitan por radio y/o televisión deberán señalar obligatoriamente que son candidatos postulados por la presente coalición "Por Aguascalientes". Sin embargo, deberá señalarse el partido político responsable del mensaje, por lo que cada uno de los partidos integrantes deberá tomar las medidas necesarias para que sea posible la identificación del partido responsable en cada uno de los mensajes que se transmita durante las precampañas o campañas políticas.

- Los mensajes que se transmitan por radio y televisión, independientemente del partido que resulte responsable, deberán presentarse con la mayor uniformidad posible en su conjunto, debiendo ser congruentes con la plataforma electoral común y de gobierno aprobadas por las partes.

Tal como lo establece el Artículo 276 numeral 3 inciso I) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los partidos que conforman la presente coalición



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

acuerdan que del total del tiempo restante de la prerrogativa de acceso a televisión, otorgarán hasta un 40% para la elección de Diputados Locales y cuando menos un 60% para la elección de los Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes; 50% de dichas prerrogativas se destinarán para candidatas mujeres y otro 50% para candidatos hombres.

Los Partidos Políticos coaligados determinan nombrar a un representante común para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión, nombrando al Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, al C. Enrique Guzmán Torres, siendo este, el responsable de entregar los materiales que deberán transmitirse en radio y televisión.

DÉCIMA CUARTA.- Cada partido integrante y candidatos de la Coalición es responsable de la comprobación de los gastos que por concepto de estructura electoral realicen, previa aprobación por escrito que otorgue el Órgano de Administración de la Coalición, quien para su aprobación deberá verificar que la suma dichos montos no rebasen en conjunto con los demás gastos de campaña.

Lo anterior no exime a los partidos de responder en lo individual por aquellas observaciones o requerimientos que la autoridad electoral fiscalizadora pudiera realizar respecto de los mismos.

DÉCIMA QUINTA.- Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la Coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Órgano de Administración de la Coalición con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la Coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el Convenio de Coalición correspondiente.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del Reglamento de Fiscalización, este Convenio de Coalición establece los siguientes criterios:



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la Coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de la misma en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la Coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar. - No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar. - No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización. - Los partidos políticos, los precandidatos y candidatos responderán en razón de su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la Coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

DÉCIMA SEXTA. - La Coalición “**Por Aguascalientes**” establece como domicilio legal el ubicado en Avenida Independencia número 1865, del Centro Comercial Galerías Segunda Sección, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

En caso de modificarse el domicilio legal de la Coalición, se deberá dar aviso a la autoridad correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que para efectos de modificación del presente Convenio de Coalición se requerirá la autorización del órgano competente de cada partido político coaligado, en el que se acredite que se sesionó válidamente y aprobó las modificaciones correspondientes, anexando la convocatoria, acta o minuta de la sesión y lista de asistencia; así como la documentación en la que aprobó convocar al órgano competente, anexando igualmente la convocatoria, acta o minuta y lista de asistencia, y toda la documentación e información adicionales con que se pueda acreditar que la decisión fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido político.

El presente Convenio de Coalición electoral podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidaturas a Diputaciones



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

locales del Estado; así como de los candidatos a Integrar los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Aguascalientes. La solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación necesaria para tal efecto.

Para el caso de que alguno de los partidos políticos coaligados decida separarse de la Coalición, deberá dar el aviso por escrito a los Presidentes de los Comités Estatales de los demás partidos que integran la Coalición y al Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, sin que esto modifique los contenidos y alcances del presente Convenio respecto del resto de los partidos coaligados, quedando a salvo los derechos de cada uno de los partidos políticos y en su caso, el o los procesos internos del partido que se separa, recobrarán vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes, reconocen la obligación de presentar el presente Convenio de Coalición Total para su debido registro ante el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, con toda la documentación señalada por la ley en la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones, cuya fecha límite es el día dos de enero del año dos mil veinte. De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente Convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral de Aguascalientes, se faculta a los Presidentes de los Partidos Coaligados para que en forma conjunta subsanen en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación correspondiente, y el artículo 276, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las partes que suscriben el presente Convenio de Coalición acuerdan adoptar y promover la Plataformas Electorales Legislativa y de Gobierno Comunes, aprobadas mediante el presente Convenio y a través de los procedimientos establecidos en la normatividad interna de cada partido coaligado. Las candidatas o candidatos de la Coalición se obligan a sostener y difundir la Plataformas Electorales comunes según registradas.

VIGESIMA.- Las partes acuerdan que para los efectos de lo previsto en el artículo 143 en el Código Electoral del Estado de Aguascalientes; las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por la Coalición, así como la sustitución de candidatos que en su caso procedan, cada partido político integrante de la Coalición adquiere la obligación



COALICIÓN POR AGUASCALIENTES

de presentar de forma oportuna cada una de las solicitudes de registro de los candidatos que le hayan correspondido en términos de la cláusula cuarta, para tales efectos, los presidentes de los Comités Estatales o personas autorizadas conforme a los estatutos de los Partidos Coaligados, serán los facultados para suscribir las solicitudes de registros o sustituciones de los candidatos que le correspondan, así como subsanar en tiempo y forma cualquier aclaración, observación o irregularidad que la autoridad estatal electoral realizare al respecto de dichas solicitudes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los partidos políticos coaligados se comprometen a garantizar de manera equitativa de acuerdo al origen partidista que correspondan a cada partido político coaligado, el respeto absoluto al principio de Paridad en las Candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa; así como las Candidaturas a Integrar los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa para el proceso electoral local 2020-2021, debiendo cumplirse dicho principio en el momento del registro de los candidatos a cargos de elección popular en términos de lo dispuesto en los artículo 280, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el 233 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 3, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; así como respetar lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula cuarta del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los partidos políticos coaligados nombran como Representante Común al C. Siegfried Aarón González Castro ante el Instituto Estatal Electoral a fin de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los partidos políticos coaligados manifiestan que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos, se anexan al presente convenio las plataformas electorales legislativa y política de la coalición.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cualquier situación no prevista deberá ser acordada por escrito por las partes.



**COALICIÓN
POR AGUASCALIENTES**

Leído el Convenio firman los que en él intervienen a los dos días de enero del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes.

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. GUSTAVO ALBERTO BAEZ LEOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN NACIONAL EN
AGUASCALIENTES

LIC. RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR
COORDINADOR JURIDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DE ACCIÓN NACIONAL



**COALICIÓN
POR AGUASCALIENTES**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA

IVÁN ALEJANDRO SANCHÉZ NAJERA
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

LUIS FERNANDO CANCHOLA LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

Esta foja de firmas corresponde al documento de la Coalición "Por Aguascalientes" celebrada por los Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática.

PLATAFORMA LEGISLATIVA
PROCESO ELECTORAL
2020-2021

Coalición por
Aguascalientes





PRESENTACIÓN

En los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática tenemos claro y entendemos los retos y adversidades por las que atravesamos en México y Aguascalientes, derivados de los yerros e incertidumbres generadas por la denominada "4ta Transformación", por lo que ante las debilidades institucionales que hoy aquejan al Estado Mexicano, es que hemos decidido conjuntar esfuerzos y presentar una oferta política a la ciudadanía que sea garantía de respeto a los derechos humanos y que promueva el crecimiento económico, el desarrollo social y el combate a la corrupción.

Aguascalientes nos une para trabajar en beneficio de la ciudadanía de nuestro estado, teniendo como objetivo fundamental legislar en favor de todas y todos, dejando de lado intereses partidistas para construir un marco normativo local con visión de futuro que vaya acorde a las necesidades y anhelos de las y los Aguascalentenses.

Es tiempo de sumar para solucionar, Aguascalientes así lo exige y estaremos atentos a velar por los intereses de los grupos vulnerables, al respeto de su integridad y dignidad como personas en un entorno de convivencia armónica con el cuidado del medio ambiente, así como una especial atención en el buen manejo de los recursos públicos.

Para conseguir lo anterior, habremos de trabajar en los siguientes ejes:

1. Desarrollo Humano y Derechos Fundamentales
2. Buen Gobierno
3. Medio Ambiente y Eco-innovación
4. Crecimiento Económico



Eje 1

DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS FUNDAMENTALES

La crisis sanitaria en el mundo, acompañada de la inminente crisis económica, la incertidumbre, y el impacto negativo de la pandemia en las diversas problemáticas sociales; nos obligan a replantear el concepto del bienestar y el desarrollo humano, así como la garantía de este principio sobre el cual sientan sus bases todos los gobiernos. Asumir, y reconocer el bienestar como un estado de las colectividades, invisibiliza las necesidades que de manera individual deben cubrir las personas para su desarrollo personal integral. En este sentido, si las necesidades personales primarias no están cubiertas o garantizadas por el estado, difícilmente un proyecto estatal o colectivo puede transitar hacia un desarrollo social y regional con bienestar.

Por lo anterior, consideramos urgente diseñar acciones y respuestas que permitan a las personas desarrollarse con plenitud y dignidad en todos los ámbitos de realización, implementado una agenda integral en materia de Derechos Humanos, diseñando una plataforma jurídico-institucional para la vigilancia y la gestión de derechos sociales, bajo los entornos de una economía social, de participación ciudadana y el acceso universal de bienes básicos

Desarrollo Humano

1.1 Derecho a la Alimentación

- Impulsar reformas que fortalezcan la aplicación y observancia de la Ley para Evitar el Desperdicio de Alimentos en el Estado de Aguascalientes; a través de la regulación adecuada y constante de los incentivos previstos para el sector privado



en esta ley, con la finalidad de promover la donación de alimentos y evitar el desperdicio de estos.

- Establecer desde el marco normativo local la obligatoriedad de instalar comedores comunitarios en todo el territorio estatal de manera proporcional al número de habitantes, a fin de garantizar el acceso universal al derecho a la alimentación.
- Impulsar desde el marco normativo estatal la instalación de huertos urbanos en las zonas con mayor índice de pobreza del estado.

1.2 Universalidad del derecho a la salud y calidad de los servicios de salud

- Impulsar propuestas normativas que fortalezcan los mecanismos de protección a usuarios de hospitales privados para evitar el abuso que estos hacen en precios desproporcionados en medicamentos y materiales.
- Reconocer, en el ámbito de competencia estatal, la universalidad en la prestación de los servicios de salud para todos los aguascalentenses.
- Impulsar, en el ámbito de competencia estatal, las reformas normativas necesarias que permitan que hospitales y clínicas privadas puedan prestar servicios de seguridad social, en los casos que el sistema de salud estatal requiera, favoreciendo con ello la accesibilidad de todos los sectores a los servicios de salud.
- Impulsar la creación de un Fondo Estatal para asegurar la suficiencia de diagnósticos, medicamentos, tratamientos, y demás paliativos, para todas y todos los aguascalentenses, ante toda clase de contingencias sanitarias, y ante enfermedades de alta especialidad.
- Legislar en materia de salud mental, con base en estrategias terapéuticas de acceso universal para la población del estado.
- Legislar sobre el sector salud, para garantizar la disponibilidad de recursos y su eficiencia y efectividad en la atención a la población más desprotegida.



- Crear el Instituto estatal para la prevención y atención de las adicciones y conductas de riesgo.

1.3 Infancia

- Impulsar reformas normativas para prohibir y sancionar la utilización en la vía pública de propaganda que denigre o atente contra la dignidad de los menores de edad.
- Establecer medidas legislativas cuyo objetivo sea erradicar la pornografía de carácter infantil, el turismo y explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas en Aguascalientes, como medida para garantizar la dignidad y el pleno desarrollo humano de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país.
- Preservar el Interés Superior de la niñez, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Aguascalientes y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en todas las disposiciones normativas que emanen desde el H. Congreso del Estado de Aguascalientes.
- Garantizar las bases desde la Ley para que las niñas, los niños, y adolescentes, puedan contar con los suficientes espacios de recreación dignos, seguros e incluyentes en todo el territorio estatal.
- Impulsar reformas legislativas para que, a los menores de edad infractores, que se encuentren internos en tutelares, se les respeten íntegramente sus derechos humanos y que cuenten con un auténtico programa de reinserción social basado en valores, y en acciones gubernamentales que garanticen iniciar o continuar con sus estudios académicos correspondientes. Asimismo, que se les brinden servicios médicos indispensables para proteger su salud física y mental, así como capacitaciones en oficios: apostando siempre a la prevención del delito y a la verdadera reinserción social.



1.4 Jóvenes

- Impulsar la creación de la Ley local para el Desarrollo de los Derechos y Obligaciones de las Juventudes, que considere los principios reconocidos en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y aborde las problemáticas actuales que enfrenta este sector.
- Reformar la normatividad en materia de juventud con la finalidad de establecer las obligaciones cívicas, éticas, y de respeto a los derechos humanos de las y los jóvenes en Aguascalientes.
- Facultar al Instituto Aguascalentense de la Juventud para diseñar los criterios cualitativos que permitan evaluar el nivel de bienestar de la juventud, así como el impacto de las políticas públicas implementadas en esta temática; atendiendo a los criterios de los sistemas nacionales de estadística.
- Impulsar reformas a la Ley de Fomento para el Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Aguascalientes mismas que permitan mejorar los esquemas de apoyo a los jóvenes emprendedores, a través de créditos accesibles.
- Impulsar las reformas necesarias para establecer las bases para el diseño de las acciones y políticas enfocadas a atender a los jóvenes en situación de vulnerabilidad que, abarque las principales problemáticas que enfrenta este sector, tales como: discriminación, bajos salarios, adicciones, rezago educativo y embarazos adolescentes.
- Desarrollar las reformas institucionales para la atención integral de la adolescencia, bajo conceptos de inteligencia emocional, cultura de la paz, aprendizaje continuo y coherente

1.5 Mujeres

- Impulsar reformas normativas para prohibir y sancionar la utilización en la vía pública de propaganda que denigre o atente la dignidad de las mujeres.



- Promover la participación de las mujeres en el procedimiento de denuncia y detección de los delitos.
- Impulsar las adecuaciones normativas que faciliten a las mujeres el acceso sencillo e inmediato a los procedimientos de denuncia.
- Reformar las leyes orgánicas de las universidades públicas de Aguascalientes, ello para garantizar que las madres trabajadoras cuenten con el servicio de guardería y lactarios.
- Impulsar la creación de incentivos fiscales a las empresas que incorporen en sus plantillas laborales a las mujeres mayores de 45 años, así como establecer las bases para la creación de la plataforma de promoción laboral para mujeres desde el Instituto Aguascalentense de las Mujeres y desde los institutos municipales.
- Establecer la obligatoriedad de capacitación a todas y todos los servidores públicos en el tema violencia y perspectiva de género.
- Impulsar la autonomía presupuestaria y de gestión de los institutos municipales de las mujeres.
- Crear la Ley de Fomento y Desarrollo para las Mujeres Emprendedoras.
- Crear el programa estatal de empoderamiento de la mujer, encaminado a proveer las herramientas y recursos necesarios para el desarrollo integral de la mujer.
- Analizar y proponer reformas específicas para el combate a la violencia de género
- Reformar el Código civil del estado en materia de paternidad y maternidad responsable.
- Legislar sobre la equidad de género en el gabinete estatal y municipal.
- Establecer un programa de garantías laborales de la mujer, en materia de acoso, nivel salarial, capacitación y desarrollo

1.6 Adultos Mayores



- Fortalecer los mecanismos de protección de los adultos mayores en los temas de atención jurídica, asistencia, salud y prevención del maltrato, violencia o abandono contra ellos.
- Analizar el marco normativo y las propuestas de iniciativas pendientes de resolución a fin de crear la Procuraduría de Atención y Protección de los Adultos Mayores.
- Impulsar la creación de la Comisión Legislativa de Atención y Protección a Adultos Mayores en el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, que permita la representación de este sector para asegurar el cumplimiento de sus derechos.

1.7 Desarrollo humano integral de las Personas con Discapacidad.

- Analizar el marco normativo local en materia de derechos humanos, así como las disposiciones legales que regulen los trámites y servicios prestados por los gobiernos a fin de realizar las adecuaciones que impliquen ajustes razonables para la inclusión de las personas con discapacidad, en el acceso al ejercicio de sus derechos humanos, servicios públicos e información.
- Establecer la obligación del Congreso del Estado y al Poder Judicial local de emitir versiones accesibles de las leyes estatales para personas con discapacidad, que les permitan conocer sus derechos humanos y el marco normativo vigente en nuestro estado.
- Analizar el marco normativo vigente a fin de realizar las adecuaciones que se requieran para garantizar el acceso efectivo y universal de las personas con discapacidad a la educación pública de calidad.
- Impulsar las reformas necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos culturales.
- Legislar sobre el acceso universal a un programa de alimentos básicos para personas con discapacidad



1.8 El Derecho a la Ciudad como principio para el desarrollo social y regional.

El derecho colectivo a la ciudad se integra y garantiza con los siguientes derechos y principios:

1. El reconocimiento de la igualdad, así como la prohibición y eliminación de todas las formas de discriminación en los centros urbanos.
2. La protección de los grupos y personas en situación de vulnerabilidad.
3. La planificación y gestión democrática de la ciudad.
4. La ponderación del bien común sobre los intereses individuales.
5. El desarrollo urbano, equitativo, sustentable e incluyente.
6. El derecho a la participación política activa.
7. El derecho a la información pública y la participación en los mecanismos de control y rendición de cuentas.
8. El derecho a la justicia desde un enfoque social.
9. El derecho a la seguridad pública y a la convivencia pacífica, solidaria y multicultural.
10. El derecho de acceso a servicios públicos de calidad.
11. El derecho a la movilidad.
12. El derecho a la vivienda.
13. El derecho a un medio ambiente sano.
14. El derecho al trabajo en condiciones que garanticen la calidad de vida.

Si bien, en nuestro país, y propiamente en nuestro estado se ha avanzado considerablemente en la instrumentación de las medidas políticas y legislativas para el cumplimiento de los compromisos adoptados en la Carta Mundial y el reconocimiento de los derechos que engloba el derecho a la ciudad; el contexto actual exige la regulación del derecho colectivo a la ciudad como un derecho humano interdependiente que permita la plena realización de los derechos humanos, con base en los principios de equidad, sustentabilidad, inclusión y justicia social, y democracia participativa.



Asumimos el compromiso de construir ciudades democráticas, incluyentes, sustentables, habitables, productivas y seguras; por lo que se, se propone impulsar las siguientes propuestas legislativas:

- Reconocer en la Constitución local el Derecho Humano a la Ciudad como un derecho colectivo que garantiza el uso y disfrute pleno y equitativo de la ciudad como el ámbito de realización de todos los derechos humanos.
- Analizar el marco normativo estatal, a fin de generar las propuestas necesarias para el diseño de una ciudad incluyente, justa, democrática y sustentable.
- Reconocer en la Constitución local el principio de universalidad en el acceso a los servicios públicos, para garantizar que en Aguascalientes todas y todos tengan derecho a recibir servicios públicos de calidad.
- Impulsar acciones legislativas en materia de planeación urbana para garantizar el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural y cultural del Estado.
- Fortalecer los mecanismos de revisión a los planes y programas estatales de desarrollo, previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de que esta revisión se realice de manera integral y se garantice la intervención de las y los legisladores en el diseño y ejecución de los proyectos estatales.

1.9 Desarrollo Urbano

- Actualizar el código de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda para el Estado de Aguascalientes, a fin de que el ordenamiento responda a la realidad actual de la entidad.
- Desarrollar reformas en materia de vivienda y acceso a infraestructura
- Desarrollar reformas en materia de transporte público.

1.10 Educación

- Impulsar en ley la capacitación a docentes en el modelo dual para que puedan implementarlo con sus alumnos de la mejor manera posible, adaptando la carga curricular y los planes de estudio según el entorno y las características de la institución educativa.
- Impulsar una mayor contratación mayor personal enfocado en las áreas pedagógicas y educativas que permitan una mejor adaptación y acompañamiento a el personal docente, administrativo y alumnos de las instituciones educativas sobre este modelo.
- Adecuar e implementar dentro de ley general de educación de estado de Aguascalientes, nuevas medidas correctivas y brindar así a los estudiantes mejores condiciones para el aprendizaje y crecimiento personal. Esto de manera digital, ya que debido al panorama actual nos vimos forzados a implementar medidas tecnológicas con las que la mayoría no estaban familiarizados, llevándonos a innovar. Dar cursos de uso de las tecnologías.
- Impulsar en ley las capacitaciones necesarias a los docentes, así como brindarle las herramientas necesarias para que estos puedan impartir sus clases de una manera pedagógicamente correcta y adecuada a las características de sus grupos.
- Contratar personal pedagógico que brinde un acompañamiento completo y emocional, tanto a padres de familia, docentes y alumnos, que se han visto afectados por esta nueva modalidad.
- Brindar los insumos tecnológicos necesarios a aquellas comunidades del estado que lo requieran, esto para no perjudicar a aquellos con menores posibilidades a acceder a una educación de calidad.
- Integrar de manera permanente en el currículo educativo del estado materias que conlleven una educación sexual integral, para todos los niveles y con contenidos para cada grado; donde se aborden desde conceptos como los buenos tratos, los derechos humanos, las relaciones consentidas, la igualdad de género, los comportamientos seguros en el sexo, la prevención del embarazo no deseado, la

coacción, el abuso y la violencia sexual. Todo de acuerdo con la etapa del desarrollo en la que se encuentren.

- Elaborar reformas en materia de educación, privilegiando el acceso, la continuidad y calidad, así como reglas claras para la atención del “bullying”.

Eje: 2



Eje 2

BUEN GOBIERNO

Es trascendental el respeto y garantía del principio de legalidad, ya que el estado tiene la obligación, mediante el contrato social, de cumplir con todos aquellos actos por los que le fue conferido el poder público, mediante la gobernabilidad y un auténtico orden democrático.

La seguridad es el elemento fundamental para recuperar la confianza, tranquilidad, y paz. Es urgente y necesario que, el gobierno federal deje de ser indiferente, y que tenga el compromiso de prevenir, actuar y escuchar; sin importar los colores de quién gobierna, ya que no contar con este elemento vulnera fuertemente al tejido social y provoca con ello el decremento de actividades sociales, políticas, y económicas en los tres niveles de gobierno.

Con esta plataforma, una vez más asumimos el compromiso de una representación plural, de la fiscalización de las acciones de nuestros gobiernos, y generación de marcos normativos que busquen y tengan como objeto el bien común, estableciendo mecanismos que garanticen al máximo el funcionamiento legislativo.

2.1 Estado de Derecho.

- Llevar a cabo una revisión integral de la legislación en materia de fomento, preservación y protección cultural, a fin establecer los mecanismos y vínculos necesarios para el desarrollo social, económico, cívico y educativo, que permitan fortalecer la vida democrática en nuestro estado.
- Promover la participación social en la elaboración y estudio de la actividad materialmente legislativa, con el objeto de contar con un diagnóstico de la situación actual y real de la convivencia social, a través de foros con padres de familia, vecinos, autoridades comunitarias y sociedad civil organizada. Para ello es necesario la revisión de la normatividad del Poder Legislativo en el Estado que permita de manera eficaz la representación popular a través de sus representantes.
- Realizar una revisión integral a la Ley Municipal del Estado, Leyes de Ingresos y a todas aquellas disposiciones tendientes a asegurar la adecuada prestación de servicios públicos, procurando el beneficio común y de justicia social, con pleno respeto del artículo 115 Constitucional.

2.2 Poder Público eficaz y eficiente.

- Se deben perfeccionar y fortalecer a las instituciones públicas para con ello alcanzar el ideal de democracia, para ello es trascendental llevar a cabo la revisión de los ordenamientos jurídicos de cada uno de los órganos constitucionales autónomos, a fin de garantizar su adecuado ejercicio.
- Mediante los procesos de selección y nombramientos que se ejercen a través del Congreso del Estado, se debe garantizar en todo momento la autonomía en los poderes y niveles de gobierno en nuestro Estado, para ello se analizará el marco



normativo correspondiente, a fin de garantizar transparencia y certeza y igualdad ante dichos procesos.

- Diseñar y presentar reformas para el alineamiento de las dependencias gubernamentales, para evitar duplicidad de funciones y una correcta jerarquización.
- Reformar la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, alineando capacidades y atribuciones entre y para los municipios.
- Reformar la ley de presupuesto, gasto público y responsabilidad hacendaria, para evitar discrecionalidades en el ejercicio del gasto, introduciendo un modelo de priorización de gasto con base en indicadores.
- Reformar la ley de planeación para incidir en los procesos de diseño de políticas públicas (programas gubernamentales) en materia de efectividad y eficiencia.
- Realizar un análisis para reformar integralmente diversas dependencias de la Administración Pública Estatal

2.3 Acceso e impartición de justicia.

- Abatir la corrupción, la impunidad y la incidencia delictiva por medio de instituciones de seguridad, prevención e impartición de justicia eficientes, con personal profesionalizado, procedimientos accesibles y perspectiva de género.
- Analizar que el presupuesto destinado al acceso e impartición de justicia para que sea eficaz y óptimo en su aplicación.



- Fortalecer la consolidación del sistema de justicia penal en el Estado, a través del análisis y revisión de la legislación aplicable, que garantice contar con la estructura orgánica necesaria para su cumplimiento.
- Coadyuvar en el desarrollo de políticas públicas para la atención a las víctimas de delitos graves
- Analizar de manera integral el Código Penal para el Estado de Aguascalientes para que su aplicación sea acorde con los intereses y exigencias de nuestra sociedad.
- Promover ante el Congreso de la Unión, en el ámbito de su competencia, expida las legislaciones necesarias para garantizar la adecuada impartición de justicia, como es el caso de la Ley que establezca las bases de los mecanismos alternos de solución de controversias, así como el Código Nacional de Procedimientos Civiles, por mencionar algunos.
- Ejecutar y garantizar la implementación del sistema de justicia laboral en el Estado, a través de las adecuaciones normativas para tal efecto, en materia orgánica, presupuestal y profesional.
- Expedir la Ley crea al organismo público descentralizado, que tendrá como objeto vigilar y promover la conciliación prejudicial.
- Generar los puentes necesarios para que los servidores públicos especialistas en la materia reciban una capacitación adecuada de impartición de justicia laboral, mediante el conocimiento, las técnicas y procesos que conforman la conciliación laboral, sus habilidades y el manejo y la aplicación eficaz de los mecanismos alternativos de solución de controversias.



- Continuar la reforma a la Ley orgánica del poder judicial
- Reformar los protocolos de la fiscalía estatal, en atención a las víctimas en delitos de género.

2.4 Mecanismos de participación ciudadana

- La simplificación de los requisitos para acceder a los instrumentos de participación ciudadana en la legislación correspondiente y delimitación competencial entre autoridades.
- Mantener el equilibrio entre la participación ciudadana y la capacidad de decisión del gobierno mediante una adecuada regulación legislativa y fortalecimiento de la soberanía.
- Lograr que Aguascalientes cuente con una participación ciudadana activa en los procesos de planeación y toma de decisiones de política pública, comprometida y exigente del buen gobierno, en atención a la legislación en materia de planeación.

2.5 Eficiencia de los órganos colegiados al amparo de los principios democrático y de participación

Realizar un estudio exhaustivo de toda la legislación local que contemple órganos colegiados con el fin de proponer las adecuaciones legislativas para lograr la integración y funcionamiento eficaz y efectivo de los mismos a través de la representación de los sectores público, social y privado, privilegiando desde luego el involucramiento de la sociedad civil organizada.



- Analizar la viabilidad de la representación por la que se integra el Congreso local a razón del número de habitantes en el estado, para que sean representados todos los intereses sociales.
- Eliminar, por medio de las reformas legislativas necesarias, cualquier obstáculo que distorsione el sistema de representación proporcional en la integración del órgano legislativo local.
- Análisis, estudio y propuesta de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, con el objeto de que las comisiones del Congreso local sean eficaces y eficientes en su labor legislativa, y de esa forma buscar el equilibrio de la carga de trabajo entre las mismas.
- Reformar la forma de conformación de los organismos autónomos en una transición escalonada y evaluación directa de integrantes, que evite la cooptación de organismos directivos

2.6 Cultura Política Cívica

- Promover la regulación de la materia de Cultura Cívica para el Estado de Aguascalientes, a efecto de crear un ordenamiento legal que guíe la actuación de las autoridades del estado en el ámbito de su competencia y el comportamiento civil.
- Fomentar y difundir mediante plataformas digitales, los valores y principios de la democracia y la importancia de la participación activa de la ciudadanía en ella, a través de las reformas legales pertinentes que fortalezcan la identidad cultural e histórica de nuestra nación.



- Impulsar campañas de difusión sobre los mecanismos de participación ciudadana que existen en el Estado, con el objetivo de generar conocimiento e interés en la ciudadanía, por medio de las reformas legales oportunas.

2.7 Fortalecimiento del combate a la corrupción y Vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana debe entenderse como uno de los mecanismos que permiten evaluar el desempeño del gobierno y que, además, fomenta la participación de la ciudadanía en los aspectos de la gestión pública fortaleciendo la relación entre el Estado y la sociedad, para lo cual proponemos:

- Fortalecer el marco normativo que fomente los programas de concientización de los derechos de acceso a la información, la rendición de cuentas y de la participación de la sociedad mediante la educación, observación y vigilancia ciudadana de la gestión pública.
- Impulsar acciones legislativas en materia de adquisiciones y licitaciones, que promuevan en la ciudadanía la cultura de la denuncia de actos de corrupción y prácticas deshonestas como lo son: tráfico de influencias, ejercicio abusivo de funciones, conflictos de interés, desvío de recursos, otorgamiento de permisos y licencias de manera ilícita, uso indebido de facultades, etc., garantizando en todo momento sus derechos humanos.
- Fortalecer el marco normativo para implementar mecanismos más accesibles para la evaluación y participación ciudadana que permitan el empoderamiento de la sociedad, así como abrir espacios en la toma de decisiones y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas del servicio público.
- Generar un marco legal que permita la profesionalización de los servidores públicos, con el objeto de contar con los perfiles adecuados para el cumplimiento de sus



funciones sea conforme a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, efectividad y honestidad, dignificando sus condiciones de trabajo y garantizando la profesionalización en el servicio público.

- Crear la Ley Estatal de Evaluación Gubernamental
- Legislar sobre la independencia y ciudadanización de las contralorías municipales y estatal.

2.8 Máxima publicidad y acceso a la información

- Coadyuvar con el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes para gestionar ante el Sistema Nacional de Transparencia que los formatos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sean más sencillos y de fácil acceso para la ciudadanía.
- Fortalecer el marco normativo para garantizar que la participación ciudadana ante el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, sea eficiente y eficaz en la toma de decisiones.
- Impulsar iniciativas que simplifiquen y fortalezcan los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

2.9 Monitoreo del recurso público

- Impulsar un marco legal para la implementación de herramientas tecnológicas que permitan dar seguimiento a los recursos públicos desde su origen hasta la conclusión de su ejecución, que garantice el ejercicio profesional, eficiente, transparente y honesto y se distinga por utilizar tecnología de vanguardia en trámites y servicios.



- Impulsar mecanismos que permitan a la ciudadanía consultar el manejo de fondos públicos destinados a la gestión social, para evitar que sean ejercidos de manera personal y discrecional.
- Reformar la ley de transparencia para la integración del sistema 360 grados en el uso de los recursos
- Reforzar y evaluar el sistema estatal anticorrupción
- Reformar la ley de responsabilidades de los servidores públicos, haciendo más fuertes las sanciones y especificando mayores causales

2.10 Seguridad Ciudadana

- Fortalecer el marco normativo que permita el desarrollo formativo y educativo de los aguascalentenses en materia de cultura cívica y derechos humanos, a efecto de que las personas obtengan conocimientos sobre los derechos y obligaciones que tienen por formar parte de una sociedad y con ello se comience a generar una conciencia social sobre el respeto entre personas.
- Crear mecanismos de participación y de concientización a la sociedad aguascalentense sobre la importancia de denunciar los delitos, de participar con las autoridades y de colaborar con las medidas de prevención, con la intención de que el ciudadano comprenda la relevancia de las conductas antisociales, a efecto de aporten información que pueda apoyar a la investigación y procuración de justicia, y además se creen medidas básicas de seguridad para que los ciudadanos se cuiden como una comunidad.



- Llevar a cabo un estudio integral de nuestro marco normativo, a fin de establecer programas específicos para combatir el delito, mediante la adecuada distribución de competencias de nuestras policías, y fomentar el desarrollo de acciones sociales que permitan a los ciudadanos desenvolverse de manera integral y con oportunidades, en su comunidad, para ello es necesario el análisis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, de la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Seguridad Pública, así como de las disposiciones normativas referentes al Secretariado Ejecutivo en nuestro Estado.

2.11 La dignificación policial y evaluación del desempeño

- Mediante el fortalecimiento del marco normativo, se pretende impulsar la capacitación continua, los procesos de profesionalización y el reconocimiento de los elementos de seguridad pública del Estado, mediante cursos y becas que permitan el desarrollo integral de su persona, tanto en su vida como en su trabajo, con el objeto de robustecer la cultura de servicio entre los encargados de la procuración de justicia.
- Impulsar acciones legislativas que permitan la gestión de recursos a través de fondos federales para la capacitación y equipamiento de las instituciones de seguridad pública en la Entidad que dignifiquen su labor, y con ello tener fuerzas policiacas estatales y municipales, con equipo suficiente y adecuado para realizar tareas de vigilancia y detención.
- Promover la especialización de los servidores públicos encargados de las tareas de seguridad y procuración de justicia, para que estén preparados para atacar las problemáticas de violencia y delitos en la entidad, así como trabajar en la modernización de las instituciones con mejores y mayores recursos materiales y tecnología.



2.12 Coordinación y dirección policiaca

- Se buscará robustecer la materia de seguridad pública preventiva de los municipios, con el objeto de que la ciudadanía se sienta protegida y cercana a su agente policiaco, a través de políticas, planes y acuerdos que permitan la coordinación eficaz de todos los elementos de seguridad pública, Federal, Estatal y Municipal, que se encuentren en el Estado.
- A través de la creación del marco jurídico adecuado, se perfeccionará y sistematizará el intercambio de información relevante en materia de seguridad, entre las instituciones de seguridad pública estatal y municipal, para con ello tener un mejor despliegue de los policías y atacar eficazmente células delictivas.
- Impulsar acciones legislativas que mejoren las instancias de coordinación, mediante el florecimiento de la infraestructura básica de todas las instituciones, estatales y municipales, que participen en las labores de seguridad pública, a través del fortalecimiento continuo del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación y Computo, Seguridad-Inteligencia-Tecnología (C5 SITEC) a efecto mejorar la vigilancia en el Estado, así como para implementar de manera más eficaz la respuesta de los elementos de seguridad pública ante un posible delito o hecho de violencia, para con ello atender de manera pronta y oportuna a las personas de Aguascalientes.
- Promover los recursos públicos necesarios para el fortalecimiento de nuestras policías ante la desaparición de los fondos federales necesarios para su fortalecimiento.

Eje: 3





Eje: 3

MEDIO AMBIENTE Y ECOINNOVACIÓN

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras. Una política de desarrollo sustentable debe lograr que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos, con el fin de promover patrones de producción y consumo sanos. Asimismo, es importante promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico. Se requiere de un uso más amplio de instrumentos económicos, legales, informativos y educativos, así como incentivos claros que, entre productores, inversionistas, consumidores y la sociedad en general, aliente la utilización de esos patrones y tecnologías. De una manera clara, objetiva y ejecutable, pero con una idea muy clara de que, como sociedad también debemos de colaborar y participar activamente.

3.1. Medio Ambiente, Agua y Servicios Públicos.

- Garantizar desde la Ley del Agua para el Estado de Aguascalientes el abasto de agua potable a todos los habitantes del Estado.
- Establecer desde la Ley del Agua Incentivos para la construcción con sistemas de captación pluvial.
- Otorgar estímulos a quienes gasten menos agua del consumo mínimo.
- Uso de materiales permeables en los nuevos desarrollos y obras públicas.
- Fortalecer los sistemas de limpia, aseo público y disposición final.



- Regular la generación de escombros sus sitios de disposición.
- Obligatoriedad de entregar fraccionamientos forestados en banquetas con especies que no dañen la infraestructura y baja demanda de agua.
- Reforma a la Ley de Agua para la atención de los usuarios morosos recurrentes.
- Reformar el Instituto de Agua para el fortalecimiento de sus atribuciones en materia de planeación, Inter municipalidad y calidad del agua para consumo humano
- Analizar la viabilidad para la creación del laboratorio estatal del agua

3.2 Medio Ambiente, Planeación, Ordenamiento y Áreas Naturales.

- La planeación del desarrollo urbano de los municipios debe considerar las áreas de crecimiento buscando un equilibrio con la generación al mismo ritmo de áreas verdes
- El crecimiento de las áreas urbanas debe ir armonizado con la demanda de los servicios públicos
- El Programa de Ordenamiento Ecológico Local debe ser una realidad en cada municipio de tal manera que el crecimiento se ejecute de manera controlada
- Se debe de explotar la figura de áreas naturales protegidas municipales con la intención de conservar sitios por su riqueza natural, social o histórica.
- Las áreas naturales deben verse como un valor agregado del Estado y Municipios ya que los servicios ambientales que brindan hacen posible el resto de las actividades productivas.
- Generar un Código Ambiental del Estado de Aguascalientes, en correspondencia con atribuciones estatales y municipales, para el alineamiento del cuidado al ambiente y animales
- Reformar el COTEDUVI en materia de lineamientos sustentables para la vivienda

3.3 Eco innovación y Economía



- Promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico.
- Se debe considerar la disponibilidad de los recursos naturales para el desarrollo de todas las actividades y guardar un equilibrio con el desarrollo económico
- Promover la economía local generando esquemas de consumo y promoción de productos y servicios de las localidades que comprenden el territorio del Estado.
- Incentivar el turismo ecológico aprovechando el potencial de ciertas zonas de manera controlada y responsable (Senderismo, rutas de bicicleta de montaña, campamentos, observación de aves).
- Establecimiento de una Agencia de Energía en Estado de Aguascalientes con la finalidad de en fomentar la generación y el uso eficiente de la energía en el Estado, privilegiando las acciones que permitan incrementar la competitividad económica y la seguridad energética del Estado, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.
- Establecer una mayor carga tributaria a las empresas y compañías que más contaminen.
- Obligar en todas las instituciones tanto públicas como privadas la cultura de la separación de basura, darle facultad a la autoridad para imponer multas administrativas a quienes no implementen esta práctica.
- Crear una ley local de transición energética con el fin de promover y fomentar las inversiones de energías renovables en el Estado.
- Crear el Fondo Estatal para las Energías Alternativas

3.4. Medio Ambiente, Educación Ambiental y Administración Sustentable

- Concientizar y promover la participación de todos los sectores de la sociedad a través de la educación para el desarrollo sostenible impulsada por la UNESCO que vincula la participación ciudadana en el tema ambiental con el desarrollo social.



- Asignación de más recursos destinados para la operación de los centros de educación y cultura ambiental.
- Establecer programas de educación ambiental para el desarrollo sostenible en todos los niveles educativos aprovechando las nuevas tecnologías de comunicación, para promover el cuidado del ambiente a través de espacios virtuales y físicos.
- Establecer un programa de actualización y formación de docentes en materia de educación para el desarrollo sostenible, que les permita adquirir las competencias necesarias para enriquecer y transformar su práctica educativa.
- Establecer incentivos en la sociedad para realizar y aplicar proyectos de producción y consumo sustentable, formando líderes ambientales.
- Fomentar la capacitación a dependencias, empresas o negocios de jurisdicción municipal en materia de ahorro de energía, uso de energías alternativas, uso sustentable del agua, desarrollo de áreas verdes urbanas, manejo integral de residuos, así como el desarrollo de estrategias para disminuir el impacto ambiental que generan sus actividades.
- Reformar las disposiciones que regulan el Consejo Forestal del Estado de Aguascalientes para disminuirles cargas burocráticas y generar una mayor eficiencia sus labores como Consejo.

3.5. Medio Ambiente y Desarrollo Social.

- El proceso de medio ambiente y desarrollo social, debe estar canalizado a buscar esquemas que brinden una mejoría en el "Desarrollo Social" de las personas, es decir atender alguna de sus necesidades en materia de salud, educación, alimentación, seguridad social, vivienda y servicios básicos, pero que al mismo tiempo atienda, resuelva, o minimice un efecto ambiental negativo.
- Se deben fortalecer las capacidades y generar las herramientas en el sector privado, la academia y la sociedad civil para revertir la degradación ambiental desde un punto



de vista que generen múltiples y variados beneficios ambientales, sociales y económicos.

- Bases jurídicas para generar un nuevo modelo de desarrollo rural integral (priorizando a jornaleros agrícolas, la mujer rural, infraestructura hidroagrícola).



Eje: 4

Eje: 4

CRECIMIENTO ECONÓMICO

Es bien sabido que, el aspecto económico, desde el punto de vista familiar o social, es uno de los aspectos más importantes para la percepción de bienestar de los habitantes



de cualquiera de los municipios, y en consecuencia, del Estado. Es por ello que, se busca a través de líneas de acción estrategias promover un entorno donde el desarrollo económico y social coincida siendo finalmente la intención el transformar y potenciar las condiciones de los habitantes.

Se pretende que el estado de Aguascalientes, continúe impulsando su liderazgo en el ámbito del crecimiento económico y generación de empleos, sustentándose como uno de los Estados con mayor estabilidad e importancia económica a nivel regional, traducándose en mayor bienestar para la sociedad, con finanzas públicas sanas que permiten el crecimiento sólido y estable.

Se debe cuidar la salud de su economía, creando empleos bien remunerados, dentro de un ambiente laboral propicio para el desarrollo de la persona y su comunidad, en donde prevalezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsando un desarrollo económico integral.

4.1. Economía Saludable y Productividad (fuentes de empleo).

- Crear condiciones favorables para la inversión pública y privada, nacional e internacional, a fin de encaminar en todas las regiones y sectores de la economía, a una mayor generación de empleos.
- Mantener una economía saludable, promoviendo la diversificación en la generación de empleos formales en los sectores como el agroalimentario, turismo, logística y tecnologías de la información.
- Impulsar la creación de empleos formales mejor remunerados, que cuenten con seguridad social.
- Desarrollar programas para impulsar la capacitación permanente para el trabajo y en el trabajo, que permitan que los ciudadanos adquieran habilidades y conocimientos



técnicos que incrementen su empleabilidad y faciliten el acceso a empleos bien remunerados.

- Implementar la política pública que permita aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos que nos presenta la pandemia sanitaria por el Covid-19.
- Diseñar la Ley para la atención a la vulnerabilidad económica (desarrollo social) que conlleve a la eliminación de la pobreza, mediante su identificación, atención, evaluación y vigilancia.

4.2. Desarrollo Estratégico (sectores económicos estratégicos).

- Impulsar el apoyo para las inversiones en infraestructura, a fin de generar la llegada de más empresas nacionales y extranjeras que detonen el crecimiento económico y generen fuentes de empleo.
- Apoyar las acciones que fortalezcan la conectividad y comunicación dentro del Estado, a fin de contar con una mejor comunicación dentro del Estado por su red carretera y las telecomunicaciones.
- Proponer una política de desarrollo empresarial e industrial, continuando con la inserción exitosa del Estado de Aguascalientes, en la globalización.
- Impulsar el desarrollo de infraestructura estratégica, a fin de convertir al Estado de Aguascalientes, en un centro logístico de mayor importancia en el país, aprovechándose de su ubicación geográfica.

4.3. Fomento Económico (MIPYMES).

- Impulso a la cultura del emprendedurismo local, para tener un estado equilibrado y en franco crecimiento.
- Fortalecer el mercado interno, a partir de más y mejores empleos, una mayor derrama salarial y una mayor integración de las cadenas de suministro.
- Impulsar un enfoque integrado de políticas económicas y sociales.



- Impulsar a través de la democratización de oportunidades, el acceso al crédito, a la tecnología, capacitación y conocimiento.

4.4. Economía Eficiente (Mejora Regulatoria, fomento tecnológico, innovación)

- Fortalecer el marco normativo, a fin de desregular, simplificar y homologar los trámites clave, desarrollando una plataforma que permita cumplir con los trámites y facilitar el acceso a los servicios públicos.
- Contribuir con el Gobierno al incremento de la competitividad de las empresas impuestas en el Estado, a partir de la innovación y el uso de nuevas tecnologías.
- Promover la mejora de la calidad en la prestación de todos los servicios.
- Impulsar las plataformas digitales, facilitando la integración, la organización y el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos del Estado.
- Fortalecer la capacitación para y en el trabajo, además de la formación en emprendimiento e innovación en los planes de estudio.
- Disminuir la brecha digital.

4.5. Responsabilidad Social Empresarial

- Dentro de la política económica, potenciar las áreas de complementariedad, incorporando los objetivos de equidad y crecimiento, además de los de justicia, eficiencia y de visión de largo plazo.

4.6. Turismo

- Actualizar y fortalecer la legislación en materia de turismo, a fin de estimular el desarrollo de todas las vertientes del turismo en el Estado, incrementando la derrama económica y los empleos en el sector.
- Fortalecer el desarrollo de la vocación turística del Estado.
- Impulsar la cultura de servicio al turista, mediante la formación de capital humano en turismo y gastronomía.



- Promover e impulsar los circuitos turísticos regionales.
- Favorecer el desarrollo humano de los habitantes del campo, propiciando su seguridad y el acceso a mayores bienes de conocimiento, capacitación y culturales.

4.7. Campo

- Impulsar mediante esquemas presupuestales idóneas, la organización competitiva de la producción agroalimentaria y forestal, a fin de mejorar las condiciones técnicas del campo en el Estado.
- Impulsar acciones que permitan la adecuada comercialización de los productos del campo aguascalentense, a un precio justo, acorde al valor de su trabajo y esfuerzo.
- Favorecer el desarrollo humano de los habitantes del campo, propiciando su seguridad y el acceso a mayores bienes de conocimiento, capacitación y culturales.
- Implementar un marco normativo que garantice la seguridad ante el incremento en la productividad y rentabilidad del campo, consolidando las cadenas productivas, incrementando el valor agregado de los productos locales y la capacidad de comercialización de los mismos
- Impulsar el extensionismo agropecuario.
- Apoyar la tecnificación en el uso del agua en la agricultura.
- Apoyar las certificaciones de calidad, inocuidad y aquellas que permitan al Estado, incursionar de manera exitosa en los mercados internacionales.
- Impulsar productos distintivos del estado, en el mercado nacional e internacional.



PLATAFORMA ELECTORAL
POLÍTICA

MUNICIPIOS
AGUASCALIENTES





PRESENTACIÓN

En el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática se tiene la convicción de luchar codo a codo en favor de la sociedad aguascalentense; buscando el momento en que converjan los ideales de ambas doctrinas para encontrar el bien común. Haciendo de cada una de las cualidades políticas de estos partidos, una fortaleza que refuerce al estado, y en consecuencia, al país. Dirigiendo sus prioridades a temas tales como la salud, el crecimiento económico, el desarrollo social, y el combate a la corrupción.

En tanto, la visión política que desarrolla esta coalición, busca en la generalidad de su actuar, dar atención particular a las necesidades propias de cada uno de los municipios. Anteponiendo las problemáticas que imperan en ellos para atender de primera mano en el papel de la autoridad municipal, dentro de sus facultades, buscando abarcar en mayor medida y con certeza estas temáticas.

La siguiente jornada electoral será crucial para marcar un claro perfil de lo que la ciudadanía atiende en carácter político, guiando sus preferencias electorales a aquellos que, más que una promesa, tengan el criterio suficiente para sustentar sus propuestas; asegurando que, la línea discursiva de sus gobernantes regirá entorno a la coherencia, el compromiso y la solidaridad, coadyuvando un ambiente empático, de mediación y diálogo. Es por ello que, esta alianza, pretende ser, precisamente, esa combinación que resulte el equilibrio perfecto para solucionar las desavenencias que aquejan a las y los aguascalentenses.

A continuación, se desarrollan los ejes de actuación política en los que se sostiene la propuesta de esta coalición.

EJE 1

CIUDAD HUMANA:

Con base en el artículo 115 constitucional, en su fracción tercera, misma que enumera cuáles serán las funciones del municipio y los servicios a su cargo, el presente inciso representa aquellas aristas que serán capaz de atenderse en cuanto a las necesidades de los habitantes de cada uno de los municipios que componen al Estado de Aguascalientes.

1. Mejorar permanentemente el servicio de alumbrado público.
2. Rehabilitación integral de los panteones, mercados municipales para un mejor servicio a los usuarios.
3. Generar asociaciones con entidades ciudadanas para la operación de los rastros y áreas de control animal, para la eficiencia y efectividad en la operación, bajo criterios actualizados.
4. Propiciar la existencia y/o actualización de todo documento, proceso/trámite o lineamiento en materia de desarrollo urbano.
5. Elaborar un programa de rehabilitación o mantenimiento de vialidades.
6. Establecer calendario de acciones y mantenimiento de parques y jardines.
7. Implementar sistemas coordinados de recolección de residuos sólidos, encaminados a su mejora continua, crecimiento y protocolo de operación.
8. Establecer protocolos de actuación anticorrupción para el área de reglamentos.
9. Reformar los reglamentos relacionados con la operación de bares, antros y centros de reunión.
10. Generar canales efectivos para las denuncias por abuso de autoridad.



11. Implementar un nuevo sistema de trámites en materia de licencias y permisos.
12. Crear el registro único de negocios y licencias.
13. Establecer un programa permanente de capacitación en atención al público, dirigido a los servidores públicos con contacto directo con el ciudadano.
14. Establecer un programa de evaluación directa en materia de servicios, infraestructura municipal y atención a quejas y solicitudes.
15. Crear el premio a la mejora municipal, para promover la mejora constante y las mejores experiencias.
16. Crear un plan hídrico municipal.
17. Establecer un programa de indicadores en materia de agua potable y alcantarillado.
18. Implementar un programa de mejora continua en la cobertura y calidad en el servicio de agua potable.
19. Propiciar la medición correcta del volumen consumido por cada cuenta o medidor.
20. Fomentar el pago en tiempo y forma por parte de los contribuyentes.
21. Establecer un programa de atención emergente ante fallas en pozos o líneas de distribución.
22. Propiciar el otorgamiento de descuentos en el pago del servicio de agua a grupos vulnerables.
23. Realizar una revisión puntual al esquema de tarifas y costos de operación.

EJE 2

Derechos Humanos, seguridad y justicia social

Una prioridad del municipio debe ser el fortalecer el sano ambiente social, en el que se concilie la seguridad de los habitantes como una prioridad, velando por la prevalencia de sus derechos e integridad. Por ello, y en cuanto a lo que comprende a los elementos de seguridad municipal, y todo lo que deriva de su labor, es necesario puntualizar lo siguiente:

1. Mejorar el desempeño de los elementos de seguridad municipal
2. Evaluar más constantemente y en diferentes ámbitos a los elementos de seguridad municipal
3. Proveer de más y mejores capacitaciones a los elementos de seguridad municipal
4. Promover las brigadas de vigilancia vecinal
5. Coadyuvar en el desarrollo de políticas públicas para la atención a las víctimas de delitos domésticos
6. Elaborar un programa de prevención de adicciones y conductas de riesgo.
7. Incrementar el equipamiento integral de la policía municipal.
8. Crear el premio a la innovación en seguridad y prevención del delito.
9. Promover mayor capacitación en los servidores públicos para evitar cualquier tipo de violencia, sobretodo la que se derive de la violencia de género.

EJE 3

GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Un tema fundamental, ya que sostiene la certeza de las finanzas sanas y la transparencia de las acciones en el servicio público otorgado. Este eje, solidifica el ideal de un gobierno austero y eficaz que aleja de sus funcionarios a los actos de

corrupción, fortaleciendo sus valores y ética profesional, así como marcar la certeza de ser siempre serviciales y empáticos con las y los ciudadanos.

1. Diseñar y presentar reformas para el alineamiento de las dependencias municipales, para evitar duplicidad de funciones y una correcta jerarquización.
2. Reformar el código municipal para alinearlos a capacidades y atribuciones entre y para los municipios.
3. Crear un sistema de evaluación municipal.
4. Ciudadanizar la Contraloría municipal.
5. Incrementar la recaudación municipal.
6. Fomentar la transparencia en la operación municipal y el uso de recursos.
7. Ampliar atribuciones de los regidores.
8. Implementar un Servicio Civil Municipal.

EJE 4

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A partir de la necesidad que recae en el servicio público, para contraer los efectos que la contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales que se ha generado, es necesario desarrollar una visión dirigida al cuidado del medio ambiente y desarrollo sustentable; toda vez que se prevea que ello sea atendido, no sólo por las instancias estatales del ejecutivo, sino también por parte de las autoridades municipales, mismas que tienen a bien el primer contacto con la población, y que, por ello, les es posible dilucidar soluciones más próximas, tomando acciones, no sólo correctivas, sino preventivas, dentro de las facultades que este tiene; sobre todo, atendiendo a su labor ante la distribución de los servicios básicos.



1. Fomentar el uso de energías limpias
2. Prevenir el desperdicio de agua, y tomar las medidas necesarias para salvaguardarlo
3. Mayor capacitación a los empleados de limpia, para determinar un correcto manejo de los residuos sólidos urbanos
4. Promover la creación de bosques urbanos
5. Fomentar el uso de materiales biodegradables
6. Fortalecer la infraestructura municipal que permite la movilidad por medios de transporte como la bicicleta

EJE 5

CRECIMIENTO ECONÓMICO E INVERSIONES

El aspecto económico, desde el punto de vista familiar o social, es uno de los aspectos más importantes para la percepción de bienestar de los habitantes de cualquiera de los municipios, y en consecuencia, de los estados. De facto, la estabilidad en el aspecto económico desemboca situaciones favorables para quienes logran alcanzarlo. Por ello, el desarrollo económico e inversiones, es una arista clave para los trabajos de gobernanza y servicio público para esta coalición, por ello se propone lo siguiente:

1. Fortalecer la afluencia turística en cada municipio
2. Generar foros ciudadanos para atender las necesidades de consulta sobre temas financieros y legales para los nuevos emprendedores
3. Sostener programas viables para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas
4. Desarrollar vínculos entre la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, para consolidar a los nuevos empresarios
5. Atender a las necesidades sanitarias de los espacios públicos para fortalecer el acceso a los espacios comerciales

6. Promover el consumo de los productos locales
7. Fortalecer a los productores locales
8. Reconocer los proyectos innovadores en materia económica con incentivos económicos

EJE 6

Nuevas tecnologías de la información y sociedad digital:

Abordando los cambios que nos ha exigido el transcurrir del 2020, en el que, una sociedad conectada por medios digitales representa también una sociedad vigente, es necesario que las políticas públicas den cabida al fortalecimiento de los espacios públicos que den acceso al internet y diversos medios digitales, anteponiendo que, estas acciones, han de fortalecer a la educación y la economía, a la par que sostienen vigentes los protocolos de salubridad que visualizan la distancia física social.

1. Consolidar los trámites del municipio por medios digitales y no sólo físicos
2. Procurar el acceso a internet en todos los espacios públicos del municipio
3. Promover programas de apoyo para la obtención de dispositivos móviles que den acceso a las niñas y los niños en edad escolar a la educación en línea.
4. Buscar la coordinación con la iniciativa privada para apoyar a los sectores sociales que carecen de forma más significativa la falta de acceso a los medios electrónicos



EJE 7

Formación, enseñanza y difusión cultural:

La visión que se posee ante la gobernanza y desarrollo de los servicios que puede brindar la autoridad municipal, busca en esta ocasión una acción vinculante, en la que intervengan las instituciones públicas, tanto educativas como de desarrollo social, cultural, turístico y deportivo, por lo que se enuncia lo siguiente:

1. Implementar las 4 hélices del desarrollo en los municipios: academia, iniciativa privada, autoridad municipal y sociedad en general.
2. Determinar las zonas con mayor rezago educativo para encontrar programas que fortalezcan la educación integral de los habitantes de estas, fortaleciendo no sólo la educación académica como tal, sino también la promoción de los oficios tradicionales.
3. Articular a la autoridad municipal y estatal a través de las instituciones de educación superior para fortalecer las oportunidades laborales, académicas y culturales de las y los ciudadanos.
4. Promover la educación dual en las instituciones de educación media, siendo el municipio un ente vinculante entre ellos y la iniciativa privada.
5. Fomentar un ambiente de comunidad a partir del fortalecimiento de la infraestructura educativa por parte del alumnado, sus familias y sus profesores